



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2009/MPH-CZ

Caraz, 27 de Marzo de 2009.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009, de fecha 26 de Marzo de 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 003-2009-MPH/Cz.-CREySC., la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, propone al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Empresa Curtis Consultores SAC; el mismo que consta de siete (07) Cláusulas. Indicando además que solo es factible la Cesión de Uso de Local, ubicado en uno de los ambientes de la Guardería;

Que, del texto del Convenio, se advierte que este, tiene por objeto establecer un acuerdo de cooperación mutua para el desarrollo de proyectos sociales, productivos de infraestructura y de desarrollo económico y social, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la Provincia de Huaylas;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA EMPRESA CURTIS CONSULTORES SAC, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo; que consta de siete (07) cláusulas.



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

